



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 135/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 807/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ciprian Adrian Porumb Bosbici.

Abogado/a: Francisco Javier Miranda Esteban.

Demandado/s: Materiales de Aplicación y Sistemas Alternos de Castilla y León, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 135/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ciprian Adrian Porumb Bosbici contra Materiales de Aplicación y Sistemas Alternos de Castilla y León, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 11/15 de fecha 13/1/15 a favor del ejecutante D. Ciprian Adrian Porumb Bosbici frente a Materiales de Aplicación y Sistemas Alternos de Castilla y León, S.L., parte ejecutada.

Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, fijándose para la celebración de la misma el próximo día 24 de junio de 2015, a las 11:40 horas, en avenida Reyes Católicos, 53, planta 1.<sup>a</sup> - Sala 8.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales



exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Materiales de Aplicación y Sistemas Alternos de Castilla y León, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de mayo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)